La influencia del inglés y del francés en la traducción jurídica en español

LUZ MARÍA SANTAMARÍA
Perito traductora

Esta presentación está basada en mi experiencia de traductora de textos de los sistemas jurídicos romano-germánico y del *Common Law*.

1 Introducción

Transformaciones
Lengua de especialidad
Lengua arcaica y obsoleta

¡La lengua rara vez deja de evolucionar! Por ser vehículo de expresión de ideas, emociones y sentimientos está sujeta a todo tipo de transformaciones, en forma de mutaciones, agregados, eliminaciones, sustituciones e incluso deformaciones. La traducción jurídica no escapa a esta tendencia, pero se defiende con firmeza y veremos en qué campos gana la batalla y en cuáles la pierde. Se presume ser por miedo a perder precisión y a caer en confusiones. De por sí está a la orden del día, dado que estamos en el campo de las relaciones humanas, de sus pasiones y de sus intereses. Sin embargo, sigue las evoluciones de la lengua, la adapta, la acomoda con esmero y la modula en un intento por conservar todo su peso y significado.

Nos encontramos ante una lengua de especialidad, término tomado del francés *langue de spécialité*, que nos permite traducir algunos términos sin sentirnos traidores a la lengua, por tratarse de un código simbólico entre especialistas.

Aun en contra de la opinión de muchos autores que sostienen que la lengua jurídica es arcaica y obsoleta, hay que subrayar que sí pasa por cambios y se adapta a su entorno.

2 Lenguaje jurídico

Legislativo
Jurisdiccional
Administrativo
Notarial

Lo anterior, evidentemente, es en función del lenguaje jurídico al que nos refiramos. En el legislativo o de los textos legales, existen pocos cambios, así como en el jurisdiccional o de los jueces (sentencias, autos, providencias, juicios orales etc.), en cambio en el administrativo o de la Administración del Estado (instancias, expedientes, etc.), y en el notarial (testamentos, escrituras de compraventa, poderes, etc.) se aprecian influencias y cambios, y si los traductores tratamos de resistir a los anglicismos, los abogados nos llaman al orden, sobre todo en materia de contratos. Cierto es que las cuatro divisiones siguen bajo la tutela del lenguaje jurídico-normativo, que marca las pautas que habrá de seguir el lenguaje de los jueces, el de la Administración y el de los notarios (quienes tienen sus adaptaciones como el término compra-venta para permitir la apertura de una llave del código civil, bastante amplia, al contrario de enajenación de bienes u otros sinónimos).

El origen de una inmensa mayoría de nuestros vocablos proceden del latín, pero algunos de ellos hicieron un largo recorrido antes de llegar a nuestra lengua de especialidad jurídica. Pasaron por el inglés y terminaron en nuestra lengua y en otras más. De esto hablaremos más adelante.

3 Influencia

Puede deberse a:
Relaciones comerciales y culturales
Facilidad de comunicación
Simplificación

Pensamos en la influencia del inglés en nuestra lengua cotidiana y de especialidad por la cercanía, las relaciones comerciales y culturales con nuestro vecino del norte. Pero qué ocurre en la UE, donde Inglaterra ni siquiera forma parte del sistema Euro y en instancias tan importantes como la Comisión Europea, y en esto abundo con lo dicho ayer por María Elena FERNÁNDEZ MIRANDA: si se abre el sitio web las primeras páginas son multilingües, pero más adelante, cuando se buscan los textos legislativos, estos en un 80% se encuentran en inglés.

¿Es también influencia de los EEUU? No lo sé, o quizá sea cuestión de presupuesto, como ya se mencionó.

¿Qué ocurre con el empresario o con el ciudadano? De por sí es bastante difícil entender la legislación en el propio idioma, incomprensible si está redactada en un idioma extranjero, con las connotaciones de expresión de otra cultura, siempre presentes en la lengua.

Al final del siglo XVI, MONTAIGNE escribía en sus ensayos, Cito: Pourquoi est-ce que notre langage commun si aisé à tout autre usage devient obscur et non intelligible en contrat et testament ?

El uso del inglés es una simplificación para tratar de satisfacer ese deseo de comunicarse sin necesidad de intermediarios, porque a los intérpretes se les considera un mal necesario y a los traductores otro tanto en ocasiones. Corre por ahí la idea de que con 800 palabras en inglés es posible establecer una comunicación en varios campos.

Luis Fernando LARA habló del lenguaje llano. En mi opinión el lenguaje llano no nos vendría mal en cuestiones jurídicas. En este ámbito hay algunos intentos como la *Plain English Campaign* a partir de los años 70 o el libro de Paul RYLANCE *Legal Writing and Drafting* (Blackstone Press Ltd 1994).

Quizá se logre en otras lenguas con mayor facilidad de adaptación a los cambios, como en los Estados Unidos de América, donde cosa curiosa, no existe una academia de la lengua.

4 Cultura

MALINOWSKY

En nuestra lengua nos es difícil aceptar esa intrusión, así percibida por muchos. La lengua refleja toda una cultura, y esta, como lo plantea el antropólogo MALINOWSKY:

> incluye los artefactos, bienes procedimientos, técnicas, ideas, hábitos y valores heredados [...] el lenguaje forma parte integral de la cultura [...] no es un sistema de herramientas, sino más bien un cuerpo de costumbres orales.

La presente definición recibió las mayores críticas, sustentadas en la manera en que dividió la cultura en elementos simples, como si estos elementos fueran todos del mismo orden. Pero el valor de esta definición, a mi parecer, reside en pensar en el lenguaje como un cuerpo de

costumbres orales. Veremos más adelante cuán cierto es en el caso del lenguaje jurídico.

La diversidad cultural es invaluable; tan lo es que terminó por reconocerse en las principales instancias gracias a una iniciativa de la UNESCO. Pero, en mi opinión, no hay por qué temer su pérdida en el lenguaje, si los cambios se circunscriben a los ámbitos económico–jurídicos, que nos ocupan hoy. Hay quienes se oponen porque no desean que la cultura de otro sistema jurídico, de otra idiosincrasia, penetre en lo más sagrado de nuestras instituciones

5 Representación

Superventa
Elepé
Tema musical recurrente

Sin embargo, tanto en ese campo como en la vida diaria prevalece la representación ya adquirida.

Estos ejemplos son por demás ilustrativos: aun si nos apartamos un poco del lengua jurídico, vale la pena reconocerlos como ejemplos de vocablos que sí existen en español pero suenan extraños.

Si yo les recomiendo un «superventas», quizá se imaginen una venta con grandes ofertas o cualquier otra cosa, menos un *bestseller*, y el primero ya es un término aceptado por la RAE.

Vean la segunda palabra: si se fijan bien, se entiende, pero no así la escritura a la que estamos acostumbrados, que sería LP. El *Diccionario panhispánico de dudas* lo escribe de la primera manera. Pero nosotros ya tenemos una representación mental de la palabra escrita.

Vean la tercera línea: tema universal recurrente. Se entiende, ¿verdad?, pero se puede pensar en un estribillo, en un canon; en cambio, si ahí se encontrara la palabra *Leitmotiv*, enseguida se piensa en Wagner, en el hilo conductor de cada personaje.

6 Simplificación práctica

Factoring
Trust
Leasing

Como este caso existen muchos ejemplos, en especial en derecho mercantil, ámbito donde se han admitido más neologismos y cambios. En

este campo tenemos, entre otros, el término *factoring*. El término ha sido usado y repetido infinidad de veces; si se cambia por «descuento de facturas», se entiende, pero además de largo no remite totalmente a la representación que tenemos de *factoring*. Este término ya está asociado a una imagen, a un procedimiento.

Otro término de difícil traducción, en cuanto a la amplitud de la connotación, es *trust*. ¿Acaso 'fideicomiso' o 'consorcio' cubre todas sus acepciones? No, la 'fiducie', aun si se basa en la confianza, al igual que el *trust*, pues no abarca igual número de situaciones. Lo anterior se debe a los orígenes tan diferentes. El *use of lands* es el antecedente directo del *trust*, mientras que la fiducia viene de la confianza depositada en una persona o en una entidad.

Leasing, en sus diferentes versiones se tradujo en español como 'leasing puro', 'financiero' u 'operacional', pero la traducción dejó intacto *leasing*, aun si se puede encontrar equivalentes en español.

¿Y qué decir de la costumbre de usar 'aplicar' para solicitar el ingreso a una universidad o incluso un puesto?

En ocasiones emplear una traducción es ir a contracorriente.

7 Trayectos

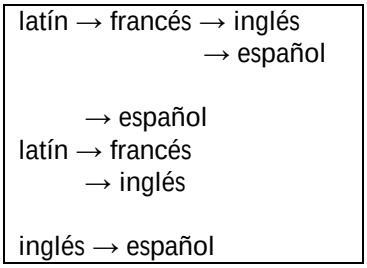

Para retomar el recorrido a través de las lenguas, sí nos remontaremos siglos atrás. Vemos cómo en el caso del lenguaje jurídico pasaron muchos términos del latín al francés. Guillermo el Conquistador, por circunstancias históricas lleva el francés a Inglaterra en 1066 y esta lengua se instala como medio de comunicación entre la nobleza y los eruditos hasta el siglo XV. La lengua oficial de los tribunales en Inglaterra será el francés con considerable influencia en la terminología jurídica. Esta influencia, a pesar del paso de los siglos sigue siendo muy perceptible en la actualidad. El inglés jurídico moderno usa muchos términos que proceden directamente del francés, como *plaintiff*, *nuisance*, *negligence*, *malfaisance*.

Es el período del inglés medio. En esa época incluso los juicios se llevan a cabo en francés. Y esta costumbre perdurará hasta el siglo XVII. Los súbditos ingleses serán juzgados en francés, un idioma desconocido para muchos de ellos.

Ahora bien, el peregrinar de algunos vocablos fue del francés directamente al inglés y al español, por ej.: «comisión de un delito».

No olvidemos el griego, de donde nos llega «protocolo» (primera hoja pegada con engrudo), que pasa al latín como cierta marca o señal auténtica y, por el uso del francés como lengua diplomática, pasa a las otras lenguas.

Otros proceden directamente del latín hacia el inglés y el francés y el español ('testamento': *will* en algunos casos, pero en otros no en inglés).

Pero, por supuesto, la influencia también es directa del inglés al español (*power of attorney*) como poder de representación.

8 Mutaciones

apostilla

He mencionado las mutaciones. Estas se refieren al sentido. Un ejemplo claro es el término «apostilla». Todos hemos visto, traducido y tramitado apostillas. Sin embargo, ¿qué sabemos de sus orígenes?

Viene del bajo latín *postilla*, que significa nota. Se usa en escritos muy antiguos, pero en su connotación de anotación al margen de un acta o de nota o adición en el margen de los libros para interpretación o ilustración del texto. El *Webster Dictionnary* lo indica como galicismo y le da la misma acepción.

Pero con la Convención de la Haya de 1961 adquiere el sentido de «legalización universal de documentos». Hay ya una mundialización del término, que se dice igual, según tengo entendido, en la mayoría de las lenguas, dado que la apostilla certifica el país de origen del documento, la identidad y capacidad con las cuales se ha firmado y el nombre de la autoridad o autoridades que han puesto un sello o estampilla en dicho documento, haciendo el documento legalmente válido en todos los países miembros de la Convención de La Haya.

9 Préstamos

Goodwill *Ombudsman* *Common law*

Goodwill: para evitar la explicación en caso de tratarse de gestión comercial o de decisión de inversión, muchos prefieren dejar el término en inglés

Ombudsman: ya es un término acuñado y no tanto el de defensor ciudadano

Common law: intraducible; ¿quién ha encontrado un término exacto, excepto mediante paráfrasis?

10 Calcos

implementación
evidencia
plantar

'Implementación', un calco total del inglés, aun si tenemos varios términos para sustituirle como 'medidas', 'instrumentación'; sin embargo, 'implementar' se usa como traducción cómoda en lugar de 'poner en práctica', 'realizar', 'implantar', 'poner en marcha'.

'Evidencia', en materia de derecho, es la prueba determinante de la que se tiene certeza clara y determinante. En la frase citada más arriba cabría mejor decir pruebas o indicios.

«Plantar evidencias falsas constituye un delito»: aquí 'plantar' es en el sentido de plantar indicios o pruebas. No existe en esa acepción en español; se tomó del inglés: en el *Merriam-Webster* viene como una de las últimas acepciones. Pero gustó en México como algo metafórico.

11 Conclusiones

Siempre que sea posible se debe usar el término tradicional y correcto en español, pero sin caer en los términos obsoletos.

No obstante, no es posible cerrar las puertas a los neologismos, pues son manifestaciones naturales de las relaciones entre los seres humanos.

Y sobre todo nunca olvidar que somos ante todo un enlace comunicante.